

NORMATIVA PALCOS DE EMPRESA

- ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EL **REGLAMENTO INTERNO C. A. OSASUNA**, ASÍ COMO LAS **NORMAS DE ACCESO** AL ESTADIO EL SADAR.
- LOS **ABONOS DE ACCESO AL ESTADIO, Y POR TANTO A LOS PALCOS DE EMPRESA, SON PROPIEDAD DEL C. A. OSASUNA** Y SU USO IRREGULAR, FRAUDULENTO O NO AUTORIZADO SUPONDRÁ SU RETIRADA Y EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL TITULAR DEL MISMO. ASIMISMO, **LA REVENTA** DE ENTRADAS, ABONOS O TÍTULOS VÁLIDOS DE ACCESO, ETC. DEL C. A. OSASUNA, **ES ILEGAL**. POR LO QUE EN EL CASO DE SER DETECTADO POR EL CLUB, SE TOMARAN LAS MEDIDAS OPORTUNAS.
- CUALQUIER PERSONA QUE ACCEDA A EL SADAR DEBERÁ SER PORTADORA DE SU **CORRESPONDIENTE TARJETA DE ABONO O ENTRADA** ELECTRÓNICA CON LA VALIDEZ ACTUALIZADA O ENTRADA IMPRESA EN PAPEL ADQUIRIDA EN LOS CANALES DE VENTA OFICIALES DEL CLUB. **EL ACCESO A CUALQUIER RECINTO DEPORTIVO CON NIÑOS EN BRAZOS O ANDANDO SIN SU CORRESPONDIENTE ENTRADA SERÁ DENEGADO.**
- LOS ESPECTADORES DE LOS PALCOS DE EMPRESA, DEBEN **GUARDAR SU ABONO Y MOSTRARLO** A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DEL C. A. OSASUNA, SEGURIDAD, POLICÍA, ETC.). SI ALGUIEN ESTÁ SIN SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL PALCO, CUALQUIER ACCIÓN QUE LLEVE A CABO DICHA PERSONA Y EN CASO DE NO DISPONER DE ÉL, PODRÁN SER EXPULSADOS DEL ESTADIO. ASIMISMO, TENDRÁN ACCESO EXCLUSIVAMENTE A DICHO PALCO Y A SU LOCALIDAD, NO PUDIENDO OCUPAR OTRAS LOCALIDADES.
- **NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO A MENORES SIN IR ACOMPAÑADOS** POR UN ADULTO. DICHO MENOR DEBERÁ PORTAR SU CORRESPONDIENTE ABONO O ENTRADA Y OCUPAR SU LOCALIDAD EN EL PALCO DE EMPRESA.
- SEGÚN EL **RD 2816/1982, EN EL ARTÍCULO 59**, NO SE PERMITE INTRODUCIR EN NINGÚN RECINTO DEPORTIVO OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑO U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN. **NINGUNO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS DEL CLUB ATLÉTICO OSASUNA DISPONE DE CONSIGNA.**
- POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, **SE LIMITA A UNA** EL NÚMERO DE VECES QUE SE PUEDE ACCEDER AL ESTADIO CON UNA ENTRADA O ABONO.
- LAS PUERTAS DE ACCESO A LOS PALCOS DE EMPRESA SE ABRIRÁN A LA VEZ QUE LAS DEL RESTO DEL ESTADIO, **UNA HORA ANTES DEL INICIO DEL PARTIDO Y SE CERRARÁN 20 MINUTOS DESPUÉS DEL FINAL DEL MISMO**, POR LO QUE SE DEBE ABANDONAR LAS INSTALACIONES EN ESOS MOMENTOS. SE RUEGA ACUDIR CON PUNTUALIDAD Y OCUPAR SUS RESPECTIVOS ASIENTOS 10 MINUTOS ANTES DEL COMIENZO DEL ENCUENTRO.
- SEGÚN **LEY FORAL 6/2003, QUEDA PROHIBIDO FUMAR** EN EL INTERIOR DEL LOS PALCOS DE EMPRESA, SIENDO MOTIVO DE EXPULSIÓN DEL ESTADIO.
- **NO SE PUEDEN SACAR BEBIDAS NI COMIDA FUERA DEL PALCO DE EMPRESAS, EN ESPECIAL A LA GRADA.** LOS ESPECTADORES DEL PALCO, TIENEN PROHIBIDO SACAR A LA PARTE EXTERIOR DEL PALCO, INSTALACIONES DEL ESTADIO, EXTERIOR DEL

ESTADIO, ETC. BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES.

- **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO BAJAR AL PALCO DE HONOR (PRESIDENCIAL) DEL CLUB.**
- QUEDA IGUALMENTE **PROHIBIDO INTRODUCIR CÁMARAS DE GRABACIÓN, TV O MICRÓFONOS PROFESIONALES,** SALVO QUE SE DISPONGA DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CLUB.
- **NO SE PUEDE ESTAR SENTADO U OCUPANDO LAS VÍAS DE EVACUACIÓN** Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEL ESTADIO.
- SERÁ MOTIVO DE **EXPULSION INMEDIATA Y PUESTA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE,** LA APERTURA DE CUALQUIER PUERTA DE EMERGENCIA SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- EN LOS PALCOS DE EMPRESA **NO SE PUEDE INTRODUCIR NINGÚN TIPO DE MOBILIARIO QUE NO SEA SUMINISTRADO POR EL CLUB** Y SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- **ESTÁ PROHIBIDO COCINAR** DENTRO DE LOS PALCOS DE EMPRESA UTILIZANDO ELEMENTOS COMO HORNILLOS, PLANCHAS, COCINAS, ETC.
- **CUALQUIER DESPERFECTO OCASIONADO EN EL PALCO DE EMPRESA, SERÁ A CARGO DE LOS USUARIOS / ABONADOS** DEL MISMO Y/O SU RESPONSABLE. EN EL CASO DE NO ASUMIR DICHA RESPONSABILIDAD, EL CLUB PODRÁ BLOQUEAR LOS ABONOS DE DICHO PALCO HASTA QUE SE HAYAN REPARADO LOS DESPERFECTOS.
- **LAS PUERTAS DE ACCESO** A CADA PALCO DE EMPRESAS **DEBERÁN ESTAR CERRADAS SIN PESTILLO** DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS, PUDIENDO ACCEDER A ELLOS PERSONAL DEL CLUB PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
- EN TODOS LOS PALCOS DE EMPRESA HABRÁ UNA **PERSONA RESPONSABLE** DEL MISMO Y DE SU CORRECTO USO, DEBIENDO DE DAR LAS EXPLICACIONES PARA CUANTAS INCIDENCIAS SE PRODUZCAN EN DICHO PALCO DE MANERA INDIVIDUAL.
- **LOS ESPECTADORES CON MOVILIDAD REDUCIDA SÓLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS** AL EFECTO, NO ESTANDO PERMITIDO EL ACCESO DE DICHOS ESPECTADORES A LOS PALCOS DE EMPRESA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.
- **LA FALTAS DE RESPETO, NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DEL CLUB, PERSONAL DE SEGURIDAD, ETC. ASÍ COMO PRODUCIR ALTERCADOS EN EL PALCO DE EMPRESA, SERA MOTIVO DE EXPULSION** DEL ESTADIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CONSECUENCIAS A OTRAS NORMATIVAS VIGENTES QUE PUDIERAN APLICARSE.
- SON **CONDICIONES CONCRETAS DE PERMANENCIA** DE LOS ESPECTADORES, NO PRACTICAR ACTOS VIOLENTOS, RACISTAS, XENÓFOTOS O INTOLERANTES, O QUE INCITEN A ELLOS, CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y EN PARTICULAR: NO ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO, NO INCITAR O PRACTICAR ALTERCADOS O PELEAS, NO PRACTICAR ACTOS VIOLENTOS NI REALIZAR AGRESIONES DE NINGÚN TIPO, TANTO FÍSICAS COMO VERBALES.

- **ESTÁ PROHIBIDO EL ACCESO AL ESTADIO CON PANCARTAS, BANDERAS, SÍMBOLOS U OTRAS SEÑALES QUE INCITEN A LA VIOLENCIA, RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA**, AL SER SU SIMBOLOGÍA MOTIVO DE SANCIÓN POR DIFERENTES ESTAMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. PARA PODER EXHIBIR CUALQUIER PANCARTA, BANDERA Y DEMÁS, SE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CLUB.
- **DE LA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, SERÁ RESPONSABLE** INDIVIDUAL Y PERSONALMENTE **CADA INFRACTOR** ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.